

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

### 4774

*ORDEN de 3 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de modificación de la Orden por la que se convocan ayudas para los centros docentes privados concertados que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales y necesiten contratar Especialistas de Apoyo Educativo para el curso escolar 2015-2016.*

La Orden de 14 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura (BOPV n.º 159 de 24 de agosto de 2015), por la que se convocan ayudas para los centros docentes privados concertados que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales y necesiten contratar Especialistas de Apoyo Educativo para el curso escolar 2015-2016, establece en su artículo 1 el importe que se destina a la financiación de dichas ayudas.

Revisado el importe total dedicado a este programa se comprueba que es necesario proceder a la modificación de dicha cuantía, considerado el estudio realizado por las técnicas territoriales de Innovación Educativa (Educación Especial) teniendo en cuenta las valoraciones del alumnado con necesidades educativas especiales y las propuestas de personal Especialista de Apoyo Educativo realizadas por las Asesorías de Necesidades Educativas Especiales de los Berritzegunes zonales.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Artículo 1.— Se modifican el apartado 1 del artículo 1 y el apartado 1 del artículo 13 de la Orden por la que se convocan ayudas para los centros docentes privados concertados que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales y necesiten contratar especialistas de apoyo educativo para el curso escolar 2015-2016, que quedan redactados en los siguientes términos:

«Artículo 1.— Objeto.

1.— La Presente Orden tiene por objeto la concesión de ayudas para los centros docentes privados concertados que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales (en adelante NEE) y necesiten contratar especialistas de apoyo educativo (en adelante EAE) para el curso escolar 2015-2016. Se destina a la financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden la cantidad de 11.092.000 euros, distribuidos de la siguiente manera: durante el ejercicio 2015, la cantidad de 3.455.158 euros y durante el ejercicio 2016, la cantidad de 7.636.842 euros.»

«Artículo 13.— Pago y justificación de la ayuda.

1.— El abono de la ayuda se realizará en tres pagos: el primero por un 31,15% del importe total y los dos siguientes por la mitad del 68,85% restante. Los dos primeros pagos de abonarán a lo largo del curso 2015-2016 y el tercer pago una vez comprobada la documentación exigida en el apartado tercero».

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de noviembre de 2015.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.